OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

5441

ORDEN de 29 de noviembre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, de corrección de errores de la Orden por la que se fijan los márgenes brutos de los diversos cultivos, los módulos objetivos para la determinación de las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) y los coeficientes de gastos fijos en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con fecha 24 de julio de 2013 se publicó la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad por la que se fijan los márgenes brutos de los diversos cultivos, los módulos objetivos para la determinación de las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) y los coeficientes de gastos fijos en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el anexo de dicha Orden han advertido errores que es preciso sean corregidos. El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, del el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido de la disposición, acto o anuncio, se salvarán mediante disposición del mismo rango.

Considerando que los errores advertidos en la Orden de 18 de junio de 2013 son de dicha índole, mediante esta Orden se procede a su oportuna corrección.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Corregir los errores advertidos en el anexo de la Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad por la que se fijan los márgenes brutos de los diversos cultivos, los módulos objetivos para la determinación de las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) y los coeficientes de gastos fijos en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, conforme al siguiente tenor:

En el anexo I, en la página 2013/3397 (4/10) del BOPV n.º 141, de 24 de julio de 2013, donde dice:

Herbáceos	Flores y ornamentales (aire libre)	Planta temporada, maceta exterior	86.952,50	2,400

Debe decir:

Herbáceos	Flores y ornamentales (aire libre)	Planta temporada, maceta exterior	34.781,00	2,400

En el anexo I, en la página 2013/3397 (4/10), del BOPV n.º 141 de 24 de julio de 2013, donde dice:

Herbáceos	Flores y ornamentales (invernadero)	Planta temporada, maceta exterior	34.781,00	7,000

Debe decir:

Herbáceos	Flores y ornamentales (invernadero)	Planta temporada, maceta exterior	91.153,64	7,000

En el anexo I, en la página 2013/3397 (6/10) del BOPV n.º1 41 de 24 de julio de 2013, donde dice:

Leñosos	Viñedo	Viñedo (txakoli) - venta vino en botella - Bizkaia y Gipuzkoa	22.756,59	0,45

Debe decir:

Leñosos	Viñedo	Viñedo (txakoli) - venta vino en botella - Bizkaia y Gipuzkoa	22.756,59	0,50

Segundo.– Contra la presente orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Tercero.– La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2013.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.